



Lima, 08 de marzo del 2021

Oficio Circular n.º010/VRIP-DGEP/2021

Doctor
Director de la Unidad de Posgrado
UNMSM

Asunto: Modificación de la segunda disposición
transitoria del Reglamento

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección General de Estudios de Posgrado, solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado la modificación de la SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA del Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado con Resolución Rectoral N°04790-R-18 del 08 de agosto 2018, según se indica:

Debe decir

“Los ingresantes hasta el periodo académico 2014-I culminarán sus estudios con sujeción al reglamento con el cual postularon e ingresaron. La graduación de todos aquellos estudiantes que aún no lo han hecho y que ingresaron antes del periodo académico 2018-II se registrará por el reglamento con el cual postularon e ingresaron. “

Dicho expediente fue remitido por el VRIP a Secretaria General para la emisión de la respectiva resolución, estando actualmente en la Oficina de Comisiones Permanentes. Se adjunta lo indicado.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. Sergio Ronceros Medrano
Director General (e)

SRM/gf